



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Del diputado Israel Moreno Rivera, relativo a la reunión de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, llevada a cabo los días 25 y 26 de marzo del 2014, en Panamá, República de Panamá.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Título Octavo, Capítulo IV, Artículo 277 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento el siguiente informe de actividades del viaje y participación en la reunión de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, se reunió la comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, los días 25 y 26 de marzo de 2014, con la participación de los siguientes Parlamentarios:

CARGO	NOMBRE	PAÍS
Diputada	Aracelis Ferreira	Argentina
Diputado	Mezoth Shiriqui Rapp	Bolivia
Diputado	Mario Venegas	Chile
Diputado	Ramón Barros	Chile
Diputado	Iván Norambuena	Chile
Diputado	Rita Chávez Casanova	Costa Rica
Diputado	Rodolfo Sotomayor Aguilar	Costa Rica
Asambleísta	María Augusta Calle	Ecuador
Senador	Adolfo Romero Laines	México
Diputado	Israel Moreno Rivera	México
Diputada	Teresa de Jesús Mojica Morga	México
Diputada	Rocío Esmeralda Reza Gallegos	México
Diputada	Luis Armando Córdoba Díaz Rivero	México
Diputada	Gloria Bautista Cuevas	México
Diputado Nacional	Salustiano Salinas Montaña	Paraguay
Congresista	Jaime Ricardo Delgado Zegarra	Perú
Diputada	Elvin Fulgencio	República Dominicana
Diputado	Teodoro Ursino Reyes	República Dominicana
Diputado	Horacio Yanes	Uruguay
Diputado	Ricardo Planchón	Uruguay
Diputado	Luis Aquiles Moreno	Venezuela
Diputado	Manuel Villalba	Venezuela
Diputado	José Ramón Sánchez	Venezuela

Quienes de acuerdo a la agenda y orden del día abordamos los siguientes temas:



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Tema I.
Revisión de la Ley Marco de Comercio Electrónico.**

En esta ocasión dimos seguimiento al trabajo legislativo que se realizó en Costa Rica, el 29 de agosto del 2013.

El objeto de la Ley es regular los actos de comercio realizados a través de internet; las obligaciones y responsabilidades de los prestadores de servicios comerciales a través de dicho medio; el intercambio de información y documentación comercial por vía electrónica; y el régimen sancionador aplicable a los prestadores de servicios comerciales a través de medios electrónicos como mecanismos de protección del consumidor.

Esta Ley regula adicionalmente los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos, a través de redes de información, incluido el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas.

Las autoridades de protección al consumidor alrededor del mundo han desarrollado una serie de lineamientos que buscan otorgar una mayor protección a los consumidores en línea.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desarrolló, en 1999, las Directrices para la Protección de los Consumidores en el Contexto del Comercio Electrónico. Se trata de una serie de recomendaciones encaminadas a lograr que los proveedores de bienes y servicios a través de internet cumplan con las disposiciones de las leyes de protección al consumidor. Así se garantiza que el consumidor reciba adecuados niveles de protección cuando realiza sus transacciones comerciales por internet.

En nuestro país el ciberconsumidor mexicano está protegido cuando realiza compras por internet. La Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) contiene disposiciones generales sobre comercio electrónico en su capítulo VIII BIS (De los derechos de los consumidores en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología).

De acuerdo con la empresa Buscapé, México tiene el 14% del total de las transacciones en América Latina, con lo cual se coloca en el segundo lugar dentro del ranking de comercio electrónico dentro de la región. La firma de búsqueda de productos en línea indicó en un comunicado que tan sólo lo supera Brasil, con 59% de las ventas; mientras que 55% de los internautas en México han realizado una compra por Internet y 62% planea hacerlo.

Sin duda alguna en nuestro país hasta ahora, nos hemos ocupado e interesado a fin de mantener nuestras leyes mexicanas en armonía con el comercio mundial. Así, los términos de las reformas que hemos realizado han necesitado ser lo suficientemente generales y amplios como para mantener la uniformidad con legislaciones de otros países, además de implementar lineamientos y reglas que permitan aplicar e interpretar esta legislación a través de la creación de documentos que tradicionalmente son utilizados en el derecho mexicano, para llevar a cabo la ejecución de las



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

leyes, tales como los reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), los decretos, acuerdos, etcétera.

Conclusiones.

Se realizaron modificaciones y se realizó un documento final el cual fue firmado por los asistentes dando con ello su aval para presentar la Ley marco de Comercio Electrónico ante la Junta Directiva, para su aprobación para la próxima Asamblea general del Organismo.

Tema II.

Obesidad y sobrepeso.

La Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, reunidos en la ciudad de Panamá, preocupados por la afectación de los derechos de las personas y los problemas que vienen atravesando nuestros países latinoamericanos en el ámbito de la salud, originados por una mala alimentación y estilos de vida poco saludables, hace la siguiente:

Declaración.

1. El sobre peso y la obesidad son un grave problema de salud pública que viene afectando a millones de personas, no solo en su calidad de vida, sino también comprometiendo seriamente su estabilidad económica y la de los Estados.
2. La obesidad mórbida no es un tema estético o de opción personal, sino que es una enfermedad que tiene que ser abordada de manera integral y como un problema de salud.
3. Los Estados deben garantizar el acceso universal a la salud para todos los ciudadanos y en especial de los sectores con menores recursos económicos. Las personas con obesidad generalmente han sido excluidas de la cobertura en salud, lo cual ha ido agravando su situación y afectando seriamente su calidad de vida.
4. Expresar nuestra preocupación sobre las limitaciones que tienen las personas con obesidad al acceso a servicios de salud, tales como exámenes médicos especializados, acceso a la educación y a los servicios de transporte público, cobertura de seguros, etc.
5. Instar a las autoridades nacionales a desarrollar campañas de educación y difusión sobre buenas prácticas nutricionales y alertar sobre los trastornos metabólicos originados por una mala alimentación y poca actividad física.
6. Exigir un mayor nivel de compromiso y responsabilidad social a las empresas productoras de alimentos y bebidas, a fin de que contribuyan con la salud de los consumidores, instando al mismo tiempo a las autoridades nacionales cautelar los intereses del público frente a las prácticas de marketing y comercialización reñidas con la legislación y la ética.

En tal sentido, esta Comisión ha venido trabajando en una ley marco para garantizar los derechos del consumidor con problemas de obesidad a fin de asegurar un trato digno y acceso a los servicios. Ciudad de Panamá, 25 de Marzo de 2014.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 3; Tels. Conms.: 5628-1300 ext. 3464; 5036-0000 ext. 56335

Imoreno.rivera@congreso.gob.mx



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cabe mencionar que la región de América Latina y el Caribe se destaca en la lucha contra el hambre a nivel global. Sin embargo, también preocupa por sus altos niveles de obesidad y sobrepeso. Un nuevo informe sobre la seguridad alimentaria en la región, publicado por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), indicó que el exceso de peso afecta al 23% de los adultos y al 7% de los niños en edad preescolar. Además 3.8 millones de menores de cinco años sufren obesidad.

La obesidad se ha convertido en una de las principales amenazas para el sector salud en México, no sólo por ser una epidemia en sí, sino por las enfermedades que se pueden derivar, tales como la diabetes o los males cardiovasculares.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el planeta existen más de mil millones de adultos con sobrepeso y más de 300 millones son obesos. En México la situación no es menor. Según el informe "La obesidad y la economía de la prevención", realizado el año pasado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el país ocupa el segundo lugar mundial en obesidad, con un 30% de la población que la padece; mientras que 70% tiene sobrepeso. Esto implica que dos de cada tres mexicanos tienen sobrepeso, así como una de cada tres mujeres y uno de cada cuatro hombres son obesos. El informe también refiere que el país se ha posicionado en el primer lugar mundial en obesidad infantil; son 4.5 millones de niños de entre cinco y once años los que están excedidos en su peso.

La obesidad es más común en gente pobre y de nivel educativo bajo. En varios países de la OCDE, las mujeres de baja educación tienen de 2 a 3 veces más probabilidades de tener sobrepeso que las más educadas, pero las disparidades para los hombres son más pequeñas o inexistentes. Los niños que tienen al menos un padre obeso tienen de 3 a 4 más probabilidades de tener sobrepeso. Por compartir en su mayoría malas dietas y formas de vida sedentaria e influencias que han jugado un papel importante en el esparcimiento de la obesidad.

En nuestro país no ha sido hasta los últimos años en que nos hemos preocupado por generar una conciencia de bienestar. De impulsar programas en los que verdaderamente activemos a las personas y de impulsar la calidad en los alimentos. Lamentablemente, y como ya mencioné, esto último va de la mano con la calidad de empleos y salarios que como gobierno somos capaces de generar.

En promedio una familia de cuatro miembros (con ambos padres trabajando), ya no tienen la misma capacidad económica de tener una dieta sana. Es lamentable que la alimentación sea el consumo (en su mayoría) de comida chatarra: refrescos, alimentos procesados, y demás productos que se compran en las tiendas de la esquina.

En nuestro país, entre las medidas que hemos tomado en los últimos años son imponer un impuesto del 8% a todas las bebidas azucaradas y comida chatarra (frituras, pastelillos entre otras); colocar bebederos de agua potable en las escuelas del todo el país como incentivo a que los niños eviten las bebidas azucaradas; campañas de prevención en radio y televisión por parte de



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

instituciones de salud, dirigidas a la población en general; recuperar los espacio públicos para la práctica del deporte y la activación física; entre otros.

Conclusiones.

Se llevó a cabo la discusión, aportando opiniones valiosas por parte de los integrantes de esta comisión, sobre un proyecto planteado por el diputado Ricardo Planchón, de Uruguay, en donde se acordó la redacción de una declaración denominada "La Obesidad en América Latina y sus consecuencias", donde se hace un pronunciamiento público para lo cual se convocó a rueda de prensa para el día 26 de marzo, considerando como fundamental el impulsar una Ley Marco sobre los derechos de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad para garantizar su acceso a servicios públicos.

Tema III

El Derecho Humano a la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los países de Latinoamérica.

Los derechos humanos que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran en su mayoría en el Título Primero, Capítulo I. Sin embargo, hay algunas excepciones: ciertas disposiciones del capítulo I del Título Primero no tratan propiamente de derechos humanos y, por otra parte, existen otros capítulos que consagran ya sea una declaración expresa de algún derecho humano o alguna obligación correlativa a los derechos.

En el tema que en particular nos ocupa en nuestro país el Artículo 28 es el que hace referencia al derecho de abasto de artículos de consumo necesario y protección al consumidor. De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución, estos derechos humanos no pueden restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que ella misma establece en el artículo 29.

Es importante señalar que la protección de los derechos humanos no sólo está plasmada en la Constitución; además, éstos se encuentran reconocidos en diversos instrumentos jurídicos. Existen mecanismos jurisdiccionales y administrativos que garantizan la protección de los derechos humanos previstos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Asimismo, la Constitución establece organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos. Aunado al funcionamiento de estos organismos, dentro de la Administración Pública Federal se han realizado esfuerzos por mejorar la protección y promoción de los derechos humanos. Entre otros, se puede mencionar la creación, durante la presente administración, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Procuraduría Federal del Consumidor.



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

México es el segundo país latinoamericano con una Ley Federal de Protección al Consumidor (después de Venezuela) y el primero en crear una Procuraduría. La experiencia mexicana es importante, al ser el segundo país con una ley de este tipo, especialmente para los países que empiezan a trabajar en la protección de los derechos de los consumidores.

Los siete derechos básicos del consumidor resumen facultades y obligaciones que otorga la Ley Federal de Protección al Consumidor.

1. Derecho a la información.- La publicidad, las etiquetas, los precios, los instructivos, las garantías y, en general, toda la información de los bienes y servicios que te ofrezcan debe ser oportuna, completa, clara y veraz, de manera que puedas elegir qué comprar con pleno conocimiento.
2. Derecho a la educación.- Puedes recibir instrucción en materia de consumo, conocer tus derechos y la forma en que te protege la ley, así como organizarte con familiares o vecinos para aprender a consumir mejor y de manera más inteligente.
3. Derecho a elegir.- Al escoger un producto o servicio nadie puede ejercer presión, condicionar la venta a cambio de comprar algo o exigir pagos o anticipos sin que se haya firmado un contrato.
4. Derecho a la seguridad y calidad.- Los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado deben cumplir con las normas y las disposiciones en materia de seguridad y calidad. Además, los instructivos deben incluir las advertencias necesarias y explicar claramente el uso adecuado de los productos.
5. Derecho a no ser discriminados.- No pueden negarte la compra de un producto o la contratación de un servicio, tampoco te pueden discriminar o tratar mal por cuestiones de sexo, raza, religión, condición económica, nacionalidad, orientación sexual ni por tener alguna discapacidad.
6. Derecho a la compensación.- Si un proveedor vende un producto de mala calidad o que no cumple con las normas, tienes derecho a que te repongan el producto o te reembolsen el dinero y, en su caso, a una bonificación no menor a 20% del precio pagado. También a una bonificación cuando no se proporcione un servicio o se otorgue de forma deficiente. Asimismo, tienes derecho a que te indemnicen por los daños y perjuicios que hayan ocasionado.
7. Derecho a la protección.- Puedes ser defendido por las autoridades, exigir la aplicación de las leyes y también a organizarte con otros consumidores para defender sus intereses comunes.

Ahora bien, en nuestro país sin duda alguna nos estamos ocupando justo de la protección al consumidor. Por ello es que después de un arduo trabajo el 11 de junio del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; entre ellos el Artículo 28 para quedar como sigue:



Israel Moreno Rivera
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 28. ...

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Adicionalmente estamos trabajando para que los derechos humanos a la protección al consumidor en toda nuestra nación sean respetados.

Si bien se ha velado por la defensa de los derechos de los consumidores, todavía estamos lejos de terminar con las prácticas monopólicas que acaparan el mercado en productos y servicios, que van en detrimento de la economía de los consumidores que los obligan a pagar precios muy elevados, entonces la propuesta que hago es imponer sanciones a estas prácticas desleales, con el fin de que exista una verdadera competencia en el mercado, para que el consumidor pueda elegir que producto comprar a un mejor precio.

Sin duda el tema es amplio y todavía nos queda mucho por hacer y por exigir que se respete. Pero también sin duda alguna seguimos legislado en beneficio de la población.

Conclusiones.

Se ha acordado seguir comentando este tema en la próxima sesión.

Finalmente, aprovecho para informar que la siguiente reunión se llevará a cabo los días 29 y 30 de agosto del año en curso, en Ecuador.


ATENTAMENTE